



ORDENANZA N°. 1.144.-

Expte.- M-24/948.-

LA PLATA, noviembre 9 de 1948.-

Señor Intendente Municipal  
Ing. Vital M. BERTOLDI  
S./D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a /  
a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada en  
el día de la fecha, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo  
con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Muni-  
cipalidades, la siguiente:

ORDENANZA N° 1144.- (1)

ARTICULO 1°.- Autorízase al D.E. para que al colocarse la piedra  
fundamental del Monumento al "Decálogo de los Dere-  
chos del Trabajador Argentino", se deposite en su interior un per-  
gamino alisivo al acto, firmado por las autoridades Nacionales,  
Provinciales y Municipales que concurren a la ceremonia y cuya le-  
yenda deberá decir: "AL TRABAJADOR ARGENTINO, GESTOR ANONIMO DE LA  
GRANDEZA DE LA PATRIA, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PLATA, RIN-  
DE ESTE HOMENAJE EN LA EPOCA DE LA AFIRMACION DE SUS INDISCUTIBLES  
DERECHOS".-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente  
Ordenanza, se imputará al superávit del ejercicio /  
del año 1947.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, y archívese.-

Saludo a Ud. muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 18 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT .-

(1) Ver Ord. N° 974.-

ES COPIA.-

b.b.